

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Noviembre 22 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta de escrito remitido por el apoderado del demandado.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1825

Cali, Noviembre veintidós (22) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00228-00

Mediante escrito que antecede el abogado Jairo Alonso Cardona Sánchez manifiesta que de común acuerdo con su poderdante, señor Jhon Henry Uribe Valencia, han decidido dar por terminada su representación judicial, en el proceso de la referencia, encontrándose el demandado a paz y salvo con sus obligaciones.

De conformidad con el acuerdo de las partes, se tendrá por terminada la representación del mencionado apoderado en dicho proceso, dejando constancia el despacho, que en proceso con radicado 2021-00243 que se tramita en esta instancia judicial, correspondiente a la liquidación de la sociedad patrimonial entre las partes, el señor John Henry Uribe, constituyó apoderada judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

ACEPTAR, la terminación del poder concedió por el demandado al Dr. JAIRO ALONSO CARDONA SANCHEZ, en el presente proceso, de conformidad con el acuerdo celebrado con su poderdante.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 187 DEL 23/NOV/2021.